

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 021 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **097**

Fecha Fijación: **04/07/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00284	Ordinario	BLANCA NIEVES ROJAS CASTILLO	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto suspende proceso INCORPORAR el expediente digital allegado por el JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ // SUSPENDER el proceso por un (1) año calendario, contado a partir de la fecha en que se notifique por estado el presente auto, conforme a lo manifestado en la parte motiva de este proveído. (O)	30/06/2023	
11001 31 05 02 2018 00504	Ordinario	GREGORIO DAVILA ROCHA	CONSTRUORVE S.A.S.	Auto requiere a la secretaría del Despacho para que DE MANERA INMEDIATA se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de noviembre de 2022, esto es, remiti el oficio al JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en los términos allí referidos. (O)	30/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00616	Ordinario	LUZ MARINA YEPES CIFUENTES	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Auto requiere LIBRAR COMUNICACIÓN a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL // NO TENER EN CUENTA el escrito de contestación de la demanda presentado por la señora LAYO HAM ARGOTI YEPES // TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora LAYO HAM ARGOTI YEPES en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. y el literal e del artículo 41 del C.P.T. y S.S., a partir del día siguiente en que se le remita comunicación de lo decidido en el presente auto // CORRER TRASLADO de la demanda a la señora LAYO HAM ARGOTI YEPES para que proceda a emitir pronunciamiento al respecto conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del C.P.T. y S.S. a través de abogado con tarjeta profesional vigente. // REQUERIR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP para que se sirva de allegar el certificado de existencia y representación legal de la firma EUNOMIA ABOGADOS S.A.S.(O)	30/06/2023	
11001 31 05 02 2019 00306	Ordinario	FLAUVERTH GERMAN TRUJILLO SANCHEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto requiere A la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOYACÁ ara que se sirva de completar el mismo, expresando, si se acogen, se apartan o lo pertinente sobre las conclusiones de el dictamen de la Junta Nacional de Calificación de invalidez y al emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila (O)	30/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00821	Ordinario	COLMENA SEGUROS S.A.	REINALDO ALMEIDA RAMIREZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyent Al señor REINALDO ALMEIDA RAMÍREZ en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. y el literal e del artículo 41 del C.P.T. y S.S., a partir del día en que se notifique por estado el presente proveído. // CORRER TRASLADO de la demanda al señor REINALDO ALMEIDA RAMÍREZ para que, en el término de diez (10) días, proceda a contestarla con el lleno de los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. // TENER a ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. como mandataria con representación de CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HOY LIQUIDADA.(O)	30/06/2023	
11001 31 05 02 2020 00202	Ordinario	MARIA CONCEPCION JAIMES DE SANTANA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto da por no contestada la demanda por parte la señora ROSARIO GALEANO DE RODRÍGUEZ y como un indicio grave en su contra, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T. y S.S. // FIJAR fecha para el día DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) (O)	30/06/2023	
11001 31 05 02 2021 00330	Ordinario	NUMA ANCERMA GUATAQUIRA MARTINEZ	TEXTRON S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la diligencia para el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), (O)	30/06/2023	
11001 31 05 02 2021 00428	Ordinario	GLORIA CECILIA PAZ URIBE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el auto del 17 de marzo de 2023, por medio del cual se dispuso aprobar la liquidación de costas, como se indicó en la parte motiva de este proveído // MODIFICAR la liquidación de costas en los términos como se indicó en la parte motiva de este proveído (O)	30/06/2023	

ESTADO No. **097**Fecha Fijación: **04/07/2023**Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00013	Ordinario	JUAN PABLO CARDONA CHAVEZ	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto da por no contestada la demanda por parte la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA y como un indicio grave en su contra, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T. y S.S. FIJAR fecha para el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) // LIBRAR COMUNICACIÓN a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA (O)	30/06/2023	
11001 41 05 01 2023 00404	Tutelas	CARLOS ERNEY NIÑO BELTRAN	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Sentencia tutela Segunda Instancia CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., del 23 de mayo de 2023, dentro de la acción de tutela instaurada por CARLOS ERNEY NINO BELTRÁN contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (O)	30/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

04/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO